



Excmo. Sr. Rector

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 de Julio de 1988

VISTO la resolución nro. 95/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, dictada para solucionar la situación del alumno Mario Gabriel KERN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Cálculo Numérico, razón por la cual rindió y aprobó el examen de reválida correspondiente, sin estar debidamente autorizado para ello.

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe impartió, en su momento, normas sobre el tema, no ajustándose expresamente a lo establecido en el punto 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de Julio de 1988, aconsejó refrendar la resolución nro. 95/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



C. C. C. C.

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

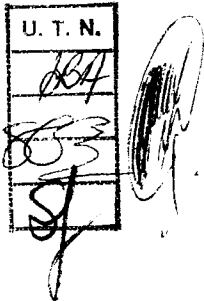
-2-

///.-

ARTICULO 1°.- Prestar referendium a la resolución nro. 95/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y considerar autorizado el examen de reválida por tres insuficientes de la asignatura Cálculo Numérico (rendido el 12 de Junio de 1985) y ratificar la aprobación de la asignatura en cuestión el 18 de Julio de 1985, al alumno Mario Gabriel KERN (legajo nro. --- 10-04418-3) de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 308/88



INGENIERO JOAQUÍN RECALCATI
R. 88006

INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO